



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2016.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D^a Encarnación Morón Rastroero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez P.P.

D^a Lidia Ruiz Bernal P.P.

D^a M^a José Rodríguez Jiménez U.¡PUEDE!

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a. Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Dolores Bautista Lora P.P.

(Debidamente excusadas)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta minutos, del día tres de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 10 de agosto de 2016.

2º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Seguimiento Plan de Ajuste 2º trimestre 2016, conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Ejecución del Presupuesto 2016, 2º trimestre 2016.
- Informe cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad, 2º trimestre 2016.
- Periodo Medio de Pago a Proveedores 2º trimestre 2016.
- Información sobre operaciones de riesgo 30/06/2016. Central de Información de Riesgos. CIR Local 2016.

3º) Propuesta dictaminada de aprobación expediente Modificación de crédito 51/2016. Refinanciación operación de crédito BSCH.

4º) Propuesta dictaminada de aprobación expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2016, facturas de Antea de servicios prestados en 2015.

5º) Propuesta dictaminada de aprobación de solicitud para acogerse a la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, ejercicio 2016.

6º) Propuesta dictaminada de aprobación del plan de trabajo para la elaboración del Presupuesto General de la Corporación 2017.

7º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

8º) Propuesta dictaminada de cesión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, del conjunto de vías urbanas que constituirán como nueva travesía el trazado alternativo que dará continuidad a la circulación de vehículos entre la carretera autonómica A-8059 y la provincial SE-3308, y consiguientemente propuesta de aceptación, para su recepción formal por este Ayuntamiento, del tramo de la carretera SE-3308, de Umbrete a Benacazón, que tiene actualmente la condición de travesía.

9º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4271 y 4267.

10º) Propuesta dictaminada de segunda aprobación con carácter definitivo del Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del Plan Parcial SR-11, promovido por Vigusel S.L., incluyendo el Anexo de su resumen ejecutivo.

11º) Propuesta dictaminada de adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.

12º) Propuesta dictaminada presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a la situación del servicio 061 en municipios del Aljarafe.

13º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

14º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

14º. 1. Propuesta de aprobación de un nuevo Estudio de Inundabilidad, redactado con fecha 19 de mayo de 2016, para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU), que se encuentra en fase de preparación para sus segunda aprobación provisional, en sustitución del redactado con fecha junio de 2014, aprobado por el Pleno el día 24 de julio de 2014.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53
Observaciones		Firmado	23/11/2016 10:03:40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





14°.2. Propuesta de aprobación de un nuevo Estudio de Movilidad, redactado con fecha 27 de febrero de 2015, para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU), (expte. 9/2015) que se encuentra en fase de preparación para sus segunda aprobación provisional, en sustitución del redactado con fecha junio de 2013, aprobado por el Pleno el día 24 de julio de 2014.

14°.3. Cuenta General 2015.

15º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 395/2016, de 15 de julio, hasta la núm. 525/2016, de 20 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.
- b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-46/2016, de 25 de julio, a la T-50/2016, de 20 de septiembre).
- c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.

ORDEN DEL DÍA

1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 10 de agosto de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 10 de agosto de 2016.

2º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Seguimiento Plan de Ajuste 2º trimestre 2016, conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Ejecución del Presupuesto 2016, 2º trimestre 2016.
- Informe cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad, 2º trimestre 2016.
- Periodo Medio de Pago a Proveedores 2º trimestre 2016.
- Información sobre operaciones de riesgo 30/06/2016. Central de Información de Riesgos. CIR Local 2016.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta del asunto que nos ocupa.

De ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

3º) Propuesta dictaminada de aprobación expediente Modificación de crédito 51/2016. Refinanciación operación de crédito BSCH.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53
Observaciones		Firmado	23/11/2016 10:03:40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a este asunto, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación.

“En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos número 51-2016, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos ingresos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de hoy,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO. Con fecha de hoy se emitió:

1.- Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

2.- Se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3.- Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





—La Base número 8 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro abstenciones, de la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, del Concejal del Grupo Izquierda Unida y de los dos Concejales presentes del Grupo Popular, y con siete votos favorables emitidos por los siete presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 51/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
011.10	913.02	BSCH	163.455,30€	1.026.733,09€	1.190.188,39€

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Nuevo ingreso a percibir
Cap.	Art.	Conc.			
9	1	3.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	0,00€	1.026.733,09€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º) Propuesta dictaminada de aprobación expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2016, facturas de Antea de servicios prestados en 2015.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a este asunto, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación.

“INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de crédito 6/201. INT/D/16/0506

Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora del Ayuntamiento de Umbrete, visto el asunto de referencia, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO.- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO.- De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

QUINTO.- Constan las siguientes facturas pendientes de aprobar de ejercicios anteriores:

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





CIF	Proveedor	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha de presentación en registro	Aplicación de gastos
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/84048	Reconocimientos médicos de 23 y 30 de abril de 2015.	12/07/2015	930,00 €	13/07/2016	920.10/227.06
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-4	Especialidades Técnicas 4º Trimestre de 25/08/2015 a 24/11/2015	12/07/2015	378,13 €	13/07/2016	920.10/227.06
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-4	Vigilancia Salud 4º Trimestre de 25/08/2015 a 24/11/2015	12/07/2015	181,50 €	13/07/2016	920.10/227.06
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-3	Especialidades Técnicas 3º Trimestre de 25/05/2015 a 24/08/2015	12/07/2015	378,13 €	13/07/2016	920.10/227.06
B82846825	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-3	Vigilancia Salud 3º Trimestre de 25/05/2015 a 24/08/2015	12/07/2015	181,50 €	13/07/2016	920.10/227.06
TOTAL					2.049,26 €		

Como se puede observar todas las facturas han sido emitidas en el ejercicio posterior, incluso la primera de ellas con más de un año de retraso. Destacar que en la partida correspondiente a 31 de diciembre de 2015 existía saldo por importe de 3.000,69€ (tres mil euros con sesenta y nueve céntimos), con lo que si las facturas se hubieran presentado en tiempo y forma podrían haber sido aprobadas por el procedimiento normal antes de la finalización del ejercicio 2015.”

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que como este expediente cuenta con el informe favorable de la Interventora Municipal, su Grupo apoyará la propuesta, aunque normalmente mantienen una postura de abstención en cuestiones de aprobación de expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de número 6-2016, con expediente número INT/D/16/0506 y el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53
Observaciones		Firmado	23/11/2016 10:03:40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





CIF	Proveedor	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha de presentación en registro	Aplicación de gastos
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/84048	Reconocimientos médicos de 23 y 30 de abril de 2015.	12/07/2015	930,00 €	13/07/2016	920.10/227.06
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-4	Especialidades Técnicas 4º Trimestre de 25/08/2015 a 24/11/2015	12/07/2015	378,13 €	13/07/2016	920.10/227.06
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-4	Vigilancia Salud 4º Trimestre de 25/08/2015 a 24/11/2015	12/07/2015	181,50 €	13/07/2016	920.10/227.06
A91125559	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-3	Especialidades Técnicas 3º Trimestre de 25/05/2015 a 24/08/2015	12/07/2015	378,13 €	13/07/2016	920.10/227.06
B82846825	Servicio de Prevención Antea, S.A.	41/79183-3	Vigilancia Salud 3º Trimestre de 25/05/2015 a 24/08/2015	12/07/2015	181,50 €	13/07/2016	920.10/227.06
TOTAL					2.049,26 €		

5º) Propuesta dictaminada de aprobación de solicitud para acogerse a la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, ejercicio 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda, Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio E. Arce Arcos, hace una introducción al asunto que nos ocupa aludiendo a la línea 4 del Fondo sobre el que tratamos para resolver necesidades transitorias de tesorería, y a que nuestro Ayuntamiento no agota el techo máximo de préstamo al que podemos acudir.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, agradece que se haya adoptado una decisión técnica basada en la necesidad real de financiación y en criterios objetivos para cumplir los plazos de devolución. Estima que esta línea de crédito abierta por la Diputación Provincial es convencional y dura para los ayuntamientos, por ello su Grupo Político ya ha pedido en Diputación que se modifiquen sus condiciones para que sean realmente de apoyo a los municipios afectados.

El Alcalde dice que ya quisieran las autonomías recibir del Estado créditos con estas condiciones y que en cualquier caso los criterios los fija el Gobierno Central, al que tiene que someterse los informes de la Intervención Provincial. Este año la Diputación va a destinar 70 millones de euros para esta finalidad de apoyo a los ayuntamientos y tienen una gran demanda con un éxito total, si las condiciones no fuesen favorables, los ayuntamientos no acudirían demandando ese gran volumen de crédito.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53	
Observaciones		Firmado	23/11/2016 10:03:40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	



D. Sebastián Mendoza, insiste en que las líneas de crédito deberían de tener criterios más favorables para los municipios, como de hecho los tienen otras Diputaciones, y que concretamente la de Sevilla tiene una gran superávit por no completar su ejecución de gasto anual.

El Alcalde dice que del superávit provincial están saliendo los planes Supera, año a año, con transferencias para inversiones a los ayuntamientos, sin ninguna aportación por parte de éstos.

Tras ello, el Alcalde ya da cuenta de la memoria del expediente.

El Boletín Oficial de la Provincial número 218, de 19 de septiembre de 2016, recoge la publicación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la provincia de Sevilla. Dicho fondo desarrolla, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichos Ayuntamientos, estableciéndose para ello cuatro líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses.

Las bases establecen las condiciones de acceso a cada una de las líneas basándose en criterios económico financieros de las corporaciones, por lo que de las mismas, este Ayuntamiento puede optar a la Línea 4: Anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de Tesorería cuyo reintegro deberá efectuarse en el plazo máximo de once mensualidades a partir de enero de 2017.

Este Ayuntamiento cuenta con el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 y el importe total de las operaciones de tesorería vigentes a la fecha, 866.500,00 €, no supera el 30% de los ingresos liquidados corrientes del ejercicio 2015, siendo el total de los mismos 5.648.495,38€ y el mencionado límite 1.694.548,61€. Asimismo, el total de las operaciones de tesorería incluyendo la cantidad que se solicita tampoco supera dicho límite del 30%.

Examinada la situación de liquidez en la Tesorería Municipal y las previsiones realizadas por el Tesorero para cumplir con las obligaciones legales de pago hasta final del presente ejercicio se ha estimado una necesidad de 227.000,00 euros. Dicho importe iría destinado a reponer el importe dispuesto del Banco con Ordinal de Tesorería 226, la amortización anticipada parcial en cumplimiento de dispuesto por su normativa reguladora, de la operación concertada en virtud del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y el pago a proveedores.

La Base 3.1.a) de las Bases reguladoras del Anticipo exige que para tener la condición de beneficiario deberá adoptarse acuerdo por el Pleno de la Corporación acogiéndose a la convocatoria con las condiciones previstas en la Base 7.4.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención de la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con diez votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, los

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





dos Concejales presentes del Grupo Popular, y los siete presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Acogerse a la convocatoria cuyas Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la provincia de Sevilla han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial número 218, de 19 de septiembre de 2016 y solicitar la cantidad de 227.000,00 euros con cargo a la Línea 4 del Fondo a reintegrar en once mensualidades desde enero de 2017.

Segundo.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable en once mensualidades desde enero de 2017.

Tercero.- Declarar el carácter preferente de las retenciones destinadas a la amortización del anticipo que se solicita.

6º) Propuesta dictaminada de aprobación del plan de trabajo para la elaboración del Presupuesto General de la Corporación 2017.

El Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, da cuenta de la propuesta que nos ocupa.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, valora positivamente el calendario que se propone y los trabajos que se están haciendo en dar auge en la participación ciudadana. Pide que se haga un trabajo de pedagogía para incentivar la participación vecinal y su aporte de ideas para la confección de los presupuestos. En este sentido propone que se convoquen unas jornadas para explicar a la ciudadanía la estructura presupuestaria.

Y desde este momento ya quedan de acuerdo los Grupos Políticos Municipales en que se convoque a la Junta de Portavoces para mantener el día 11 de octubre de 2016, una reunión para el estudio del Presupuesto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda

Aprobar el plan de trabajo para la elaboración del Presupuesto General de la Corporación 2017, como sigue:

- Del 7 al 20 de octubre (ambos incluidos):
Plazo abierto para aportación vecinal y de grupos políticos a través del Registro Municipal o Portal Web de Umbrete (www.umbrete.es).
- Del 21 al 24 de octubre:
Estudio por parte del Equipo de Gobierno de las propuestas recibidas.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





· 24 de octubre:

Entrega del Borrador de Presupuesto por parte del Equipo de Gobierno a la Intervención Municipal.

· 7 de noviembre:

Entrega del Expediente del Presupuesto completo por parte de la Intervención Municipal al Equipo de Gobierno para su aprobación en Pleno.

7º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y de Obras y Servicios, D. Juan Manuel Salado Lora, que da cuenta del asunto objeto de este punto, haciendo referencia al informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, de fecha 19 de septiembre de 2016, que obra en el expediente.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, dice que su Grupo votará de manera favorable a esta propuesta, dado que el hecho de aplicar la solución técnica alternativa que supone, conlleva una minoración de la tarifa correspondiente para este nuevo supuesto.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta que si se han identificado las calles en las que podrá aplicarse la nueva solución técnica.

D. Juan Manuel Salado Lora, dice que no depende tanto de una calle en su conjunto, como de cada caso concreto, por lo que será el informe técnico que ha de emitirse para cada expediente, el que determine qué actuación ha de seguirse y consiguientemente que tarifa corresponde, pero evidentemente desde el momento de entrada en vigor de esta modificación de ordenanza que nos ocupa, se aplicará cada vez que sea posible, con carácter preferente, la nueva solución que es más eficiente y más económica.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero: Modificar la tarifa quinta del artículo 23.2, de la Ordenanza nº 18, citada, de forma que,

Donde dice:

“**Artículo 23.** Cuantía.

(...)

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

(...)

Tarifa Quinta:

Precio de la ejecución por alta o reposición por baja del acerado: 532,78 euros.”

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Debe decir:

“**Artículo 23.** Cuantía.

(...)

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

(...)

Tarifa Quinta:

a). Precio de la ejecución por alta o reposición por baja total del acerado: 532,78 euros.

b). Precio de la ejecución por alta o reposición por baja parcial del acerado: 334,35 euros.”

Segundo.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

8º) Propuesta dictaminada de cesión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, del conjunto de vías urbanas que constituirán como nueva travesía el trazado alternativo que dará continuidad a la circulación de vehículos entre la carretera autonómica A-8059 y la provincial SE-3308, y consiguientemente propuesta de aceptación, para su recepción formal por este Ayuntamiento, del tramo de la carretera SE-3308, de Umbrete a Benacazón, que tiene actualmente la condición de travesía.

El Primer Teniente de Alcalde, Concejales Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de este asunto.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, pregunta si las condiciones las ha impuesto la Diputación, a lo que D. Juan Manuel Salado dice que si, y que corresponderá al Ayuntamiento el mantenimiento de la nueva travesía, aunque a la Diputación si le corresponde el continuar con el del resto de la carretera.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta si el cambio está vinculado o se debe al desarrollo del Plan de Movilidad.

D. Juan Manuel Salado responde que efectivamente se resuelve el problema de que la travesía actual no cumple con la anchura necesaria para el paso de camiones.

El Alcalde recuerda que no ha llegado a materializarse la peatonalización de la zona del Arco y de la Iglesia, por la oposición vecinal, pero que cuando Diputación recibió el expediente lo aceptó imponiendo la exigencia de dar continuidad a los enlaces de las carreteras autonómica y provincial, de manera que éstas no se interrumpiesen con tramos de vías municipales y por ello se propuso el cambio que ahora nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Primero.- Ceder a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el conjunto de vías urbanas que constituirán como nueva travesía el trazado alternativo que dará continuidad a la circulación de vehículos entre la carretera autonómica y la provincial, desde el p.k. 0+975 de la carretera autonómica A-8059, de Umbrete a Bollullos de la Mitación, que constituirá el nuevo p.k. 0+000 de la carretera provincial, pasando por la Avda. de la Democracia, c/ Alcalde Francisco Salado Pichardo, c/ Androna, c/ Río Quema, c/ Pozo Galanes hasta el nuevo p.k. 1+851 de la C.P. SE-3308, de Umbrete a Benacazón, con una longitud de 1.851 ml (dirección Benacazón).

Segundo.- Cumplir los requisitos que seguidamente se indican, previstos en el informe técnico emitido con fecha 13 de mayo de 2016, por el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla:

- El nuevo trazado propuesto para la travesía se señalizará provisionalmente por este Ayuntamiento hasta que se produzca la señalización definitiva una vez ultimados los trámites de la cesión que, a su vez, esta Corporación tramitará a favor de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a efectos de conformar el trazado definitivo de la C.P. SE-3308, de Umbrete a Benacazón.
- La propuesta de señalización provisional se comunicará a la Diputación de Sevilla, para su aprobación o reparo, aportándose planos de las señales y emplazamiento de las mismas.
- Las calles que compondrán la nueva travesía nunca podrán ser cortadas permanentemente al tráfico, tanto ligero o medio como pesado, garantizándose la continuidad de la circulación de vehículos entre la carretera autonómica y la carretera provincial.
- La señalización definitiva de la nueva travesía, cuando proceda, correrá a cargo de este Ayuntamiento, cumpliéndose la normativa vigente al respecto y bajo la supervisión y aprobación del Servicio de Carreteras y Movilidad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.
- La conservación y mantenimiento de la nueva travesía será de cuenta de este Ayuntamiento.

Tercero.- Formalizar la correspondiente acta de entrega y recepción por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, y posteriormente anotar ese conjunto de vías urbanas en el Inventario de Bienes Municipal, con su nuevo carácter y afección de travesía.

Cuarto.- Aceptar, para su recepción formal por este Ayuntamiento, la cesión efectuada a favor de esta Corporación por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla del tramo de carretera SE-3308, de Umbrete a Benacazón, que actualmente tiene la condición de travesía, desde el p.k. 0+000 al 1+100, por transcurrir por el casco urbano de Umbrete, haciendo la oportuna anotación en el inventario municipal.

Quinto.- Notificar, en coordinación con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda este acuerdo a los efectos de la revisión/actualización del Catálogo de Carreteras que proceda.

9º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4271 y 4267.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



La Portavoz del Grupo Socialista, D^a Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de que el Oficial Jefe de la Policía Local de Umbrete ha solicitado a esta Corporación mediante escrito que consta en el expediente tramitado en la Secretaría Municipal, que se haga un pronunciamiento Plenario de felicitación pública a los agentes de Policía Local de Umbrete, que se identifican a continuación.

- Agentes núms. P-4271 y P-4267, por una actuación el día 13 de julio de 2016, por la detención de las personas implicadas en un robo en un supermercado de la localidad.

Procede que este Pleno municipal haga una felicitación de una manera pública individual a cada uno de los Policías Locales identificados anteriormente, a los efectos y en virtud de lo establecido en el Anexo V, apartado V.A.4.4, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero: Felicitar de manera pública e individual a los Policías Locales que seguidamente se identifican, por su actuación llevada a cabo en la intervención descrita en la parte expositiva de este acuerdo, en defensa de la seguridad ciudadana:

- Agente con nº de identidad profesional P-4271, D. José Manuel García Rastrero.
- Agente con nº de identidad profesional P-4267, D. Manuel Cabra García.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo mediante el oportuno certificado del mismo a cada uno de los citados Agentes de la Policía Local de Umbrete.

10º) Propuesta dictaminada de segunda aprobación con carácter definitivo del Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del Plan Parcial SR-11, promovido por Vigusel S.L., incluyendo el Anexo de su resumen ejecutivo.

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, recuerda que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que nos ocupa, y da cuenta de que en el mismo no constaba su resumen ejecutivo, por lo que ha de aprobarse una vez completado con este apartado para poder proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, con carácter previo a su publicación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Aprobar por segunda vez con carácter definitivo Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del Plan Parcial SR-11, promovido por Vigusel S.L., incluyendo el Anexo de su resumen ejecutivo.

11º) Propuesta dictaminada de adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de que la Delegación del Gobierno de Andalucía, ha remitido el protocolo de adhesión al convenio que nos ocupa, para su suscripción por esta Corporación si se estima conveniente, y señala la necesidad de que así sea, para poder seguir facilitando la completa implantación de la administración electrónica.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, expone que en Sociedad Provincial de Informática INPRO se ha planteado si esta adhesión que nos ocupa debería de hacerse por la Diputación Provincial en nombre de todos los ayuntamientos servicios por ésta, o directamente por cada uno de ellos, y también manifiesta que habrá que proceder a una aclaración sobre las posibles modificaciones que este nuevo convenio pueda introducir en las relaciones entre la citada Sociedad Provincial y los municipios.

El Alcalde señala que si hay que adoptar algún acuerdo Plenario para modificar los convenios que nos vinculan con INPRO, se traerá ese punto a una próxima sesión.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Manifiestar que conoce y acepta sin reservas el convenio de colaboración suscrito el día 11 de mayo de 2016, entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Andalucía.

Segundo.- Solicitar la adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, suscrito el día 11 de mayo de 2016, publicado en el BOE nº 140, de 10 de junio de 2016.

12º) Propuesta dictaminada presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a la situación del servicio 061 en municipios del Aljarafe.

El Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, que da cuenta de esta propuesta como más adelante se transcribe.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





La Portavoz del Grupo Socialista, D^a Angélica Ruiz Díaz, manifiesta el apoyo de su Grupo por estimar que es necesaria una rápida actuación sanitaria en el ámbito comarcal del Aljarafe.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, también manifiesta el voto favorable de su Grupo y recuerda que ya en su día el Grupo Popular presentó en Diputación una propuesta muy similar que, junto con una enmienda del Partido Socialista, fue aprobada por unanimidad. Si es cierto que, aunque desconocemos el porqué, esta propuesta aún no se ha llevado a cabo por parte de la Junta de Andalucía y vemos bien la insistencia municipal porque lo consideramos un asunto de importancia.

El Alcalde también estima conveniente la existencia de una unidad de 061 en el Aljarafe, dado que un 30% de las intervenciones corresponden a este ámbito.

Texto de la propuesta y acuerdos:

“Exposición de motivos.

Actualmente, los municipios del Aljarafe que cuentan con cobertura por Equipos de Emergencia Terrestre (EET) desde Sevilla, son Santiponce, Camas, Castilleja de Guzmán, Bormujos, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Coria del Río, Puebla del Río, Palomares, Almensilla, Espartinas, Bollullos de la Mitación, Umbrete, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Albaida del Aljarafe, Valencina de la Concepción, Tomares, Mairena del Aljarafe y Gines.

Hasta finales de agosto, los EET del 061 que daban servicio a Sevilla ciudad y al Área metropolitana (exceptuando Arahal y Tomillar), eran los siguientes:

- EET Cartuja (horario de 7.30 a 19.30): Cubría Santiponce, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Bormujos, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Coria del Río, Puebla del Río, Palomares, Almensilla, Espartinas, Bollullos de la Mitación, Umbrete, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Albaida del Aljarafe, Valencina de la Concepción, Tomares, Mairena del Aljarafe y Gines.
- EET Hospital San Lázaro (24 horas): Desde las 8 de la mañana hasta las 19:30, cubría las localidades de La Rinconada, San José de la Rinconada, Alcalá del Río y la Algaba. A partir de las 19:30, además de las mencionadas localidades, cubre: Santiponce, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Valencina de la Concepción, Salteras, Olivares, Albaida del Aljarafe, Sanlúcar la Mayor, Espartinas, Umbrete, Villanueva del Ariscal y Gines.
- EET Virgen del Rocío (24 horas): a partir de las 19:30 cubría Tomares, Bormujos, Bollullos de la Mitación, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe, Gelves, Coria del Río, Puebla del Río, Palomares y Almensilla.
- EET Pabellón de Deportes San Pablo (24 horas): No ha sido opción de salida para ningún pueblo salvo por saturación de los demás equipos. En esos casos los tiempos han tenido que alargarse considerablemente (como ha llegado a ocurrir en un caso real de tardar casi una hora en llegar desde la base a Puebla del Río por ser las 14:00 de día laborable y estar colapsada desde la salida de la base hasta la autovía de Coria).
- EEA Helicóptero en la Cartuja, que daba Servicio a las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz, (esta última durante los 6 meses del año en los que, debido a la política de recortes en esta materia, se ha retirado el helicóptero que existía allí desde 1995).

En caso de no disponibilidad del equipo de emergencia que corresponda por zona de cobertura, se activaba el equipo más cercano al lugar donde se necesite asistencia.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



Situación actual de los ETT

Sin embargo, desde el pasado 24 de agosto, el EET Cartuja ha sido trasladado a la antigua estación de Autobuses del Prado de San Sebastián. Como se ha mencionado anteriormente, este equipo es el que da cobertura sanitaria a los pueblos del Aljarafe, por lo que ésta, a raíz de dicho traslado, será mucho más deficiente, al tener que atravesar un tramo importante del casco urbano Sevilla ciudad para cubrir dicha zona y aumentándose así considerablemente un tiempo de respuesta que puede ser vital.

Las órdenes dadas por la dirección con respecto al Aljarafe son literalmente estas:...”La zona del Aljarafe se cubrirá con el equipo más próximo a la salida hacia el Aljarafe: Rocío, San Lázaro, Prado, San Pablo, siempre en función de su disponibilidad... Este equipo no está para atender la zona del Aljarafe en exclusividad, sino para atender las asistencias que se produzcan en Sevilla, así como el resto de equipos ubicados en las diferentes zonas de Sevilla”.

Es decir, lo que antes desde Cartuja ofrecía una salida fácil y franca hacia el Aljarafe, ahora (teniendo en cuenta las aglomeraciones de tráfico que se forman en las salidas de Sevilla) se ha convertido en un obstáculo más para ofrecer una asistencia rápida y de calidad. Todo ello, además, con la pretensión de favorecer un rápido acceso al centro urbano de la capital sin tener en cuenta que el número de asistencias en dicho centro urbano es infinitamente menor que el de cualquier otra zona de la capital (sin contar el Aljarafe).

En el día de ayer (21 de septiembre) el comité de empresa de EPES ha anunciado la vuelta provisional a su sede original de La Cartuja del ETT, a partir del próximo 1 de octubre de 2016. Esta situación se mantendrá mientras se estudia una nueva ubicación adecuada que cumpla con unos estándares mínimos de salubridad laboral, al no ser el caso de la que se había propuesto en principio en la antigua estación de autobuses del Prado de San Sebastián.

En cualquier caso, si esta modificación se realizara, no sólo se desdota en la práctica a la comarca del Aljarafe de un equipo 061, muy necesario por su número de habitantes (309.772 ó 315.944, si contamos Hinojos y Chucena que, aunque perteneciendo a la provincia de Huelva, desde el punto de vista de asistencia sanitaria están encuadrados en el Aljarafe) sino que seguramente se aleje el equipo más cercano que daba servicio.

Si sólo contemplamos las localidades del Aljarafe a las que acuden los equipos terrestres 061 (las zonas de cobertura aérea se aclaran más adelante) y sumamos la capital y otras localidades del área metropolitana, se puede comprobar que 1.027.589 habitantes son cubiertos con 4 equipos de emergencia de 7:30 a 19:30 y 3 de 19:30 a 7:30, es decir 1 equipo de emergencia por cada 256.897 habitantes de día y 342.529 habitantes de noche.

Equipos DCCU

Además de estos equipos 061 existen en el Aljarafe los Dispositivos de Cuidados Críticos y de Urgencia, que son los encargados de dar asistencia a aquellas patologías que no requieren asistencia de emergencia (es decir, a las patologías urgentes que no implican riesgo vital e incluso banales); en caso de emergencia sanitaria, estos equipos dan el soporte vital necesario hasta la llegada del equipo de emergencias. La enorme carga de trabajo que soportan estos equipos DCCU (acuden desde una fiebre por catarro común a una crisis epiléptica, por poner algunos ejemplos) hacen que la mayoría de las veces la persona que requieren asistencia ante una emergencia sanitaria tenga que esperar la llegada de un equipo 061 desde Sevilla, ya que el encargado de darle la primera asistencia se encuentra ocupado e incluso en una localidad diferente donde se ha producido la emergencia.

Los equipos DCCU existentes en el Aljarafe son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





- DCCU Camas: Camas (con las barriadas de Coca de la Piñera y Pañoleta), Santiponce, Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción.
- DCCU Mairena: Mairena del Aljarafe, Palomares del Río y Gelves hasta las 15:00.
- DCCU Castilleja: Castilleja de la Cuesta, Bormujos, Tomares y Gines.
- DCCU Coria: Coria del Río, Almensilla, Puebla del Río y San Juan de Aznalfarache hasta las 15:00 h.
- DCCU San Juan: Se trata en realidad de una unidad de apoyo disponible a partir de las 15:00 h., cubriendo San Juan de Aznalfarache y Gelves.
- DCCU Sanlúcar: Sanlúcar la Mayor, Benacazón, Albaida del Aljarafe, Olivares, Salteras, Espartinas, Umbrete, Bollullos de la Mitación, Aznalcollar, Villanueva del Ariscal y Castilleja del Campo.

En caso de emergencia sanitaria, todos estos equipos pueden solicitar el apoyo de un equipo terrestre 061 (a las localidades de Aznalcollar y Castilleja del Campo se enviaría el equipo aéreo durante el día y a partir del ocaso una unidad de las subcontratadas para realizar el traslado secundario de enfermos críticos (traslados interhospitalarios).

- DCCU Pilas: Pilas, Aznalcázar, Villamanrique de la Condesa, Huevar del Aljarafe, Carrión de los Céspedes, Hinojos y Chucena. Durante el periodo que va del amanecer al ocaso, las emergencias asistidas por el DCCU de Pilas estarían cubiertas por el equipo aéreo, a partir del ocaso por una unidad de traslado de pacientes críticos. Estas unidades subcontratadas para realizar traslados de pacientes entre hospitales, han sufrido un recorte por parte de la Consejería de Salud y en Sevilla cuentan con dos equipos durante el día y uno durante la noche. En caso de que el único equipo que hay de noche se encuentre realizando un traslado interhospitalario, la persona afectada por la emergencia se quedaría sin recibir asistencia especializada.

Como podemos observar tras analizar tanto la situación de partida, como la situación tras los últimos cambios de ubicación geográficos, nos encontramos con un grave problema de sobrecarga de trabajo por parte de los equipos de Emergencia Terrestre (061) que cubren la zona del Aljarafe. Esta última modificación de ubicación planeada no hace sino incrementar, si cabe, la dificultad para este servicio de emergencia de vital importancia de atender a toda la población del Aljarafe. Una población que supera ya los 300.000 habitantes y que encuentra totalmente desasistida por este servicio de emergencia, ya que se incumplen tanto los ratios de población por equipo, como de tiempo aconsejado de respuesta.”

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre de 2016, informó con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un nuevo Equipo de Emergencia Terrestre (061) ubicado de forma fija en alguno de los municipios del Aljarafe, independientemente. La elección de dicha ubicación sería el resultado de un estudio detallado basado en criterios de distancia, población u otros factores que puedan resultar determinantes y con el concurso de expertos en emergencias,

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo tanto a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, como a la presidencia de la misma.

13º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

La Portavoz del Grupo Socialista, Administradora solidaria de la empresa pública de capital íntegramente municipal, Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., D^a Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de las tareas llevadas a cabo por la empresa desde el anterior Pleno ordinario, como sigue:

Trabajos realizados por SODEUM en los meses de julio, agosto y septiembre, en cada una de las encomiendas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, N° 56/2010, de 29 de enero. Servicios prestados por técnico laboral.

- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Gestión tributaria del irpf 2º trimestre 2016
- Contrataciones Programa Extraordinario de Urgencia Municipal y Contrataciones Temporales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, N° 44/2010, de 27 de enero. Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda (Macores, Pino Rueda, Polideportivo viejo...)
- Trabajo de retroexcavadora limpiando parcela Macores, Majalbarraque, antigua Cooperativa y parcelas varias.
- Arreglo de caminos (Sanlúcar y Morosalto)
- Porte de cubas de poda y limpieza de las parcelas.
- Porte de cubas de poda y limpieza en cementerio.
- Limpieza de recinto tras concurso Doma a la Vaquera.
- Montaje y desmontaje tendido eléctrico y focos concurso Doma a la Vaquera.
- Recogida servicios portátiles concurso Doma a la Vaquera.
- Arreglo luminarias antigua nave de la Cabalgata.
- Poda en diferentes parques y vía pública.
- Porte de alimentos a Cáritas.
- Limpieza del recinto ferial.
- Porte de vallas del ayuntamiento y diversos materiales necesarios para las actividades de fiestas.
- Porte y colocación de placas de fibra insonorización caseta municipal.
- Porte rampa Iglesia.
- Porte stand del Ayuntamiento de Olivares y de Sanlúcar la Mayor para Muestra Fauna y Flora.
- Porte escenario en Plaza de la Constitución para el Día del Señor y Jardines del Arzobispo para Pregón.
- Porte vallas de Diputación y de Mancomunidad para actividades y días de fiestas.
- Porte, colocación y desmontaje postes y alumbrados de feria.
- Poda palmeras merendero

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





- Porte, colocación y desmontaje elementos ornamentales para fiestas de agosto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero. Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.

- Mantenimiento de vehículos del Ayuntamiento.
- Reparación barandilla Plaza del Arzobispo.
- Reparación de papeleras y carros de barrenderos.
- Sustitución cables de contrapesos de puerta cochera nave municipal.
- Reparación cuba de agua.
- Fabricación y colocación soporte farolas.
- Fabricación y colocación bolardos Plaza del Arzobispo por rotura (parada TAXI).
- Pintura bolardos.
- Fabricación y colocación pivotes metálicos para corte de tráfico en el recinto ferial.
- Instalación agua potable y desagüe barra Pregón y Día del Señor.
- Arreglo vallas Jardines del Arzobispo.
- Pintura Caseta Municipal.
- Baldeo y limpieza Caseta Municipal.
- Preparación campo de arena para campeonato Voley Playa.
- Instalación y desmontaje válvulas para casetas y atracciones.
- Instalación y desmontaje servicios de casetas de feria, agua y saneamiento.
- Limpieza con baldeadora y cuba de agua del recinto ferial y centro durante días de feria.
- Mantenimiento de guardia durante días de feria.
- Reparaciones y mantenimiento en el CEIP Arcu, CEIP Ruperto Escobar y CEIP Príncipe Felipe.
- Reparaciones en cerramientos de varios parques.

14º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

El Alcalde expone que trae para su declaración de urgencia, en su caso, los tres asuntos siguientes:

- Estudio de Inundabilidad para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU).
- Estudio de Movilidad para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU).
- Cuenta General 2015.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, no estima conveniente que se declare urgente la consideración sobre los dos estudios antes reseñados, dada la complejidad de los mismos. Sí le parece que ha de tratarse con este carácter de urgencia la Cuenta General 2015.

El Ayuntamiento Pleno con nueve votos favorables emitidos por los siete miembros del Grupo Socialista y los dos del Grupo Popular, con la abstención de la Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con el voto negativo del Concejal de Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda, declarar urgente y pasar a tratar los asuntos relativos a:

- Estudio de Inundabilidad para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU).

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





- Estudio de Movilidad para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU).

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con los diez votos favorables de los miembros de los Grupos Políticos Socialista, Popular e Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda declarar urgente y pasar a tratar el asunto:

- Cuenta General 2015.

14.1. Propuesta de aprobación de un nuevo Estudio de Inundabilidad, redactado con fecha 19 de mayo de 2016, para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU), (expte. 9/2015) que se encuentra en fase de preparación para su segunda aprobación provisional, en sustitución del redactado con fecha junio de 2014, aprobado por el Pleno el día 24 de julio de 2014.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de las correcciones que se han hecho en este nuevo Estudio de Inundabilidad respecto al anterior aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2014.

El Alcalde también expone las previsiones de trabajo que tiene la empresa Pública de Aguas, Aljarafesa, y que han de incidir en el Plan.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que aunque su Grupo no tiene que formular ninguna objeción respecto a este Estudio, se abstendrá en su aprobación dado que su postura ha sido de oposición al Plan General de Ordenación Urbanística en su conjunto, en el que ha de integrarse este documento que nos ocupa.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, dos, Umbrete ¡Puede!, uno, e Izquierda Unida, uno, y con siete votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar un nuevo Estudio de Inundabilidad, redactado en el Área de Cohesión Territorial, Infraestructuras Municipales, de la Diputación Provincial de Sevilla, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. David Calvo González, con fecha 19 de mayo de 2016, para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU), (expte. 9/2015), que se encuentra en fase de preparación para su segunda aprobación provisional, en sustitución del redactado con fecha junio de 2014, aprobado por el Pleno el día 24 de julio de 2014.

14.2. Propuesta de aprobación de un nuevo Estudio de Movilidad, redactado con fecha 27 de febrero de 2015, para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU), (expte. 9/2015) que se encuentra en fase de preparación para su segunda aprobación provisional, en sustitución del redactado con fecha junio de 2013, aprobado por el Pleno el día 24 de julio de 2014.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Juan Manuel Salado Lora, da una explicación sobre el documento que nos ocupa y responde y aclara algunas cuestiones planteadas por el Concejel de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que su Grupo se abstendrá por la posición que mantiene al Plan General de Ordenación de Umbrete, en trámite.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro abstenciones de los miembros de Izquierda Unida, uno, otro de Umbrete ¡Puede! y dos del Grupo Popular, y con los siete votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1º) Aprobar un nuevo Estudio de Movilidad, redactado con fecha 27 de febrero de 2015, por D^a Angela M^a Jiménez Endrina, de EPYPSA, para el Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU), (expte. 9/2015) que se encuentra en fase de preparación para su segunda aprobación provisional, en sustitución del redactado con fecha junio de 2013, aprobado por el Pleno el día 24 de julio de 2014.

2º) Aprobar, así mismo, el documento redactado con fecha 27 de febrero de 2015, por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, en respuesta a informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, en referencia al documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, mediante el que se señalan las correcciones que el Estudio de Movilidad que en este mismo asunto se aprueba, tiene respecto al anterior que queda sustituido.

14.3. Cuenta General 2015.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a. Ana Belén Jiménez Castilla, que expone la obligación legal que tiene la Corporación Municipal de aprobar anualmente la cuenta general del ejercicio anterior, sin que ello implique responsabilidad alguna para los concejales que así lo hagan, dado que es un mero acto de reconocimiento de la misma.

Vista la cuenta general del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Umbrete, junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas emitido el día 10 de agosto de 2016, con carácter favorable por unanimidad.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparo u observaciones, sin que conste la presentación de alguna.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- aprobar la cuenta general del ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Umbrete junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Segundo.- Rendir la cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:53 23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





15º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 395/2016, de 15 de julio, hasta la núm. 525/2016, de 20 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 395/2016, de 15 de julio, hasta la 525/2016, de 20 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria, ambas inclusive.

- b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-46/2016, de 25 de julio, a la T-50/2016, de 20 de septiembre).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-46/2016, de 25 de julio, a la T-50/2016, de 20 de septiembre).

- c) **Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.**

Abierto el turno por el Alcalde, el Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que en la zona de contenedores situados al final de la calle Guadalquivir, el acerado está muy deteriorado y además allí hay bastante suciedad y propone que se estudie la reubicación de los mismos, dado que allí está muy cercana la guardería en cuyo entorno pueden moverse los niños. Manifiesta que esta petición la formulará mediante el oportuno escrito presentado por el Registro de Entrada.

El Alcalde responde que se estudiará esta petición con la Mancomunidad de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, para promover ese cambio de ubicación, aunque no quiere dejar de señalar la responsabilidad que tienen los vecinos por no hacer un uso correcto de los contenedores, y también destacar que en el caso de los ocupas tampoco facilitan ese uso normal.

D. Sebastián Mendoza, también expone que si bien ya se ha hablado en otra ocasión de las numerosas zonas verdes y parques infantiles en nuestro municipio, le interesaría saber el cumplimiento que en esas zonas se está haciendo sobre la ley que los regula y su accesibilidad.

D. Juan Manuel Salado, da respuesta señalando que con los escasos medios personales con los que contamos, el mantenimiento de las zonas verdes es razonable, pero señala que hay bastante vandalismo y constantemente hay que reponer aspersores y papeleras, indica también que todas las zonas verdes cumplen con la accesibilidad y también los parques infantiles con la

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





normativa que los regula, con la excepción de la cartelería que hay que reponer, en la que ha de señalarse los centros sanitarios y de emergencias, también a causa del vandalismo. Con los planes de fomento de Empleo Agrario se van anualmente reponiendo los cauchos del suelo de los parques infantiles, para ello se encargó al Arquitecto Municipal un informe sobre deficiencias y desperfectos con objeto de ir reponiendo lo necesario.

D. Juan Manuel Salado también da cuenta del proyecto para los espacios verdes de la zona del Plan parcial Macores.

D. Sebastián Mendoza, pregunta si también se ha pedido informe técnico sobre las necesidades de reparación de las zonas verdes.

D. Juan Manuel Salado responde que no, que el control y supervisión sobre las zonas verdes lo lleva directamente el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Vía Pública, D. Rafael Villa Amador.

Terminado el turno de ruegos y preguntas, pide la palabra D. Román Romero Sánchez, Concejal del Partido Popular, para agradecer a los Grupos Políticos Municipales su acuerdo para el cambio de fecha para esta sesión Plenaria ordinaria, que se ha celebrado hoy con ese carácter, aplazándola respecto a su fecha inicialmente prevista en los últimos días del pasado mes de septiembre.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, cincuenta minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	Ds/uRfr3DrFetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:53
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:03:40
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

